

Quinta.—Que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que la titulación o, en su caso, certificación están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con los mismos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bien objeto de subasta

Trozo de terreno, sito en el partido de Santa Águeda, en término municipal de Catral, con una superficie de 299 metros cuadrados, con frente a calle en proyecto sin nombre; por el norte, con don José García Gelardo y hermanos; sur, finca de la mercantil «Puyui, Sociedad Limitada»; este, calle en proyecto, y oeste, con parcela de la vendedora. Inscrita al libro 81 de Catral, tomo 1.399, folio 97, finca registral número 7.067, anotación letra A, del Registro de la Propiedad de Dolores.

Valorada en 5.582.000 pesetas.

Dado en Elche a 30 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Fernando Cambronero Cánovas.—El Secretario judicial.—32.515.

ELCHE

Edicto

Don Manuel Salar Navarro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 23/1998, seguidos a instancia de doña Asunción y doña Lutgarda Macía Sempere, representadas por el Procurador don Lorenzo C. Ruiz Martínez, contra don José Antonio Navarro Alhama, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad del demandado, que más adelante se describe, con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de julio de 1998, a las diez horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 28 de septiembre de 1998, a las diez horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 26 de octubre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que haya cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Bien objeto de subasta

Una. Planta de sótano, que comprende un local comercial, dedicado a garaje o cochera, que tiene su acceso por medio de rampa desde la calle Hermanos López Santos. Tiene una superficie total de 620 metros cuadrados, y procede del edificio compuesto de planta sótano para dedicarlo a cocheras o garajes; planta baja, para un local almacén, entre-suelo y cuatro pisos altos para cinco viviendas para cada uno, y piso quinto, para tres viviendas solamente, situado en esta ciudad, con fachada principal a la avenida de Alicante, número 58 de policía, con fachada también a las calles Guillermo Santacilla y Hermanos López Santos, formando dichas calles ángulo. Tiene una superficie total de 650 metros cuadrados, y linda: Al norte, en una línea recta de 12 metros, con carretera de Alicante; al este, en una línea de 40,53 metros, con terrenos de doña Mercedes García y don Francisco Oliver; al sur, formando ángulo obtuso, con un lado que mide 9 metros y otro lado 17,60 metros, con la citada calle Hermanos López Santos, el segundo lado, y al oeste, formando otro lado obtuso con terrenos de don Mariano Pérez Botella. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche, tomo 1.296, folio 53 vuelto, libro 723 de Santa María, finca número 33.307, inscripción séptima, el día 22 de septiembre de 1989.

Tipo: 20.000.000 de pesetas.

Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a los demandados, en caso de no ser hallados en el domicilio fijado para notificaciones o finca hipotecada.

Y para en el caso de ser inhábil alguno de los señalamientos indicados, se practicará en el día siguiente hábil.

Dado en Elche a 14 de mayo de 1998.—El Secretario, Manuel Salar Navarro.—32.519.

ELCHE

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Elche,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 41/1998, a instancias del Procurador señor Martínez Hurtado, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Luis Florencio Valencia Alberola, para hacer efectivo un crédito hipotecario, en cuantía de 2.689.168 pesetas, en los cuales por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio especialmente pactado en la escritura de constitución de hipoteca, finca que luego se dirá.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el

Palacio de Justicia, segunda planta (plaza Reyes Católicos, sin número, de esta ciudad), se ha señalado el día 15 de septiembre de 1998, a las once horas, bajo las condiciones que a continuación se indican, y a la vez, y para el caso de que no hubiere postores en dicha subasta, se señala la segunda, con las mismas condiciones que la anterior a excepción del tipo del remate, que servirá el 75 por 100 de la primera, señalándose para ello el día 15 de octubre de 1998, a las once horas; y para el caso de que tampoco hubiera postores, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 16 de noviembre de 1998, a las once horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas; en la tercera el depósito consistirá en el 50 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que se inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros.

La finca objeto de subasta es:

Departamento 2.—Local comercial del Norte, de la planta, del edificio sito en Elche, calle Pintor Manuel Éres, 13, si bien tiene la entrada principal por la calle Alcaraz, 12, y mide su solar 115 metros cuadrados, y es independiente a la calle, y mide unos 35 metros cuadrados. Linda: Norte, con postigo de subida a los pisos; por el sur, con los otros dos locales de esta planta; por el este, con calle Alcaraz, y por el oeste, con don José Ramón Sempere. Inscrita al tomo 1.228, libro 837 del Salvador, folio 181, finca número 23.367, inscripción octava.

La finca se encuentra tasada en escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de 5.110.000 pesetas.

Dado en Elche a 3 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—32.561.

FERROL

Edicto

Doña Ana María Barcia Casanova, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ferrol,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 27/1997, a instancias